

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA  
de la Provincia de Ciudad Real**



**MEMORIA**  
de los trabajos realizados durante el  
Ejercicio de 1952

R-192

W. 7282

Programa 1952



**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana  
de la Provincia de Ciudad Real**



**MEMORIA**  
**DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE**  
**EL EJERCICIO DE 1952**

2

La Editorial Celatrava, S. A.—Ciudad Real.



*ILTRMO. SEÑOR*

*Dando cumplimiento a lo preceptuado por las disposiciones vigentes, tenemos el honor de elevar a V. I. la MEMORIA, una vez impresa, de la actuación y trabajos realizados por esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, redactada por el Secretario de la Corporación y aprobada por la Junta de Gobierno.*

*El Presidente,  
Fausto Fuertes-Moreno López*

*El Secretario,  
Francisco Richard Rodríguez*

*Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo.*

*MADRID*

*ILMO. SEÑOR*

*Un año más de vida de la Corporación y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 32, apartado VI del Reglamento Orgánico, memoriamos, sintetizada, la labor realizada durante el ejercicio de 1952.*

*Siguiendo el formato de años anteriores en cuanto a ordenación de materias, se ha dividido la presente Memoria en tres partes tituladas: REGIMEN INTERIOR, REGIMEN ECONOMICO y ACTUACION DE LA CAMARA, subdivididas en varias Secciones cada una de ellas y un índice final.*

*Lo que tengo el honor de elevar a V. S. por si tiene a bien someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno y, en su caso, al superior conocimiento del Ministerio de Trabajo en cumplimiento del artículo mencionado.*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

*Ciudad Real a 25 de marzo de 1953.*

*El Secretario,*

*Francisco Richard Rodríguez*

*Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de*

*CIUDAD REAL*

**PRIMERA PARTE**  
**REGIMEN INTERIOR**



## JUNTA DE GOBIERNO

**Durante el Ejercicio de 1952, la Junta de Gobierno continuó constituida por los siguientes señores:**

- Presidente*     *D. Fausto Fuertes-Moreno-López*  
*Vicepresidente* » *Felipe Fernández Fernández*  
*Tesorero*        » *Rafael Ayala Cueva*  
*Contador*        » *Cecilio López Pastor*  
*Vocal*            » *Máximo Gómez-Rico M. de Almagro*  
*Vocal*            » *Luis Benjamín Fernández Malagón*  
*Vocal*            » *Miguel Pérez Ayala*  
*Secretario*      » *Francisco Richard Rodríguez*

8



## SECCION PRIMERA

---

### Extracto de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el año 1952

---

31--ENERO.--Bajo la Presidencia de D. Fausto Fuertes-Moreno López, asisten los señores D. Rafael Ayala Cueva, D. Cecilio López Pastor, D. Máximo Gómez-Rico y D. Miguel Pérez Ayala, con el Secretario de la Corporación.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de la O. del Ministerio de Trabajo, prorrogando los Presupuestos del ejercicio anterior, hasta tanto fueran aprobados los formulados para el ejercicio.

Dióse cuenta del informe redactado sobre la gestión recaudatoria realizada en el anterior ejercicio y en el que se llegó a obtener un porcentaje medio de 92'21 % del cargo, haciéndose constar la satisfacción de la Junta por la magnífica recaudación obtenida.

Asimismo se estudió el informe sobre la situación económica de la Cámara al 31 de diciembre anterior y del que ese desprende una situación sana que permiten el normal funcionamiento de la Corporación.

Se aprobaron las liquidaciones de cuotas presentadas por el Consejo Superior y Mutualidad Nacional en relación al ejercicio de 1951.

Se acordó mantener el mismo criterio que anteriores requerimientos del Instituto Nacional de Previsión sobre el pago de cuotas que reclama hasta tanto sea resuelta la cuestión por la Subsecretaría del Ministerio.

Se adoptaron acuerdos sobre diversas cuestiones relacionadas con instalaciones del edificio social, cuestiones de trámite, peticiones de asociados, movimiento de fondos y tarjetas de exención, informándose, por último por el señor Presidente en relación a la situación de la propiedad urbana y su arrendamiento, y participación de la Corporación en el homenaje al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

29-FEBRERO.--Preside el Sr. Fuertes-Moreno López y asisten los señores Ayala Cueva, López Pastor, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón, con el Secretario que suscribe.

Una vez aprobada el acta anterior, diéronse a conocer la comunicación del Ministerio de Trabajo referente a colegiación de fincas de la Iglesia y otras del Consejo Superior sobre traslado de su domicilio y fijación de cuotas para el mismo durante el ejercicio 1952, que fué aprobada.

Fueron estudiadas las normas del Decreto de 3 de febrero sobre celebración de elecciones a Diputados Provinciales.

A la vista de la resolución dictada por la Dirección General de Previsión sobre aplicación del régimen de seguros Sociales a los Empleados de Cámaras de la Propiedad, se acordó elevar el correspondiente escrito y traslado de mencionada resolución a la Subsecretaría del Ministerio para la resolución que fuera procedente.

Se acordó apelar de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso-Admi-

nistrativo en el recurso presentado por esta Cámara contra determinadas ordenanzas municipales correspondientes al ejercicio 1951.

Dióse cuenta de las gestiones y publicidad realizadas en relación a las declaraciones de fincas ordenadas por la Hacienda Pública, y se adoptaron acuerdos, sobre diversas cuestiones de trámite.

---

15-MARZO.—Presidida por el señor Fuertes-Moreno López, asisten los señores Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez-Rico, Fernández Malagón y Pérez Ayala, con el Secretario de la Cámara.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse a conocer los escritos del Consejo Superior relacionado con las gestiones que el mismo realiza sobre el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda relativa a las declaraciones de fincas urbanas, y extracto de acuerdos de mencionado Consejo.

Conocieronse los escritos de las Cámaras de Albacete y Cáceres, el primero solicitando datos relativos a tarifas de suministro de agua, y el segundo, referente a la posibilidad de colaboración económica a mencionada Cámara.

Fue probado el informe sobre modificación de tarifas eléctricas para el pueblo de Fontanarejo.

A la vista de la comunicación del Consejo Superior de Cámaras invitando a tomar parte en el Congreso Internacional de la Propiedad Urbana en Valencia y en atención a considerar del mayor interés la asistencia por la trascendencia de los problemas y asuntos a estudiar en el mismo, se acordó enviar una representación de la Junta a mencionado Congreso.

En cuestiones de trámite se aprobaron los movimientos de fondos, resoluciones de personal y la liquidación presentada por la Compañía Mengemor en relación a la aplicación del recargo que autoriza el vigente Decreto de Exención de Alquileres.

---

16-MARZO.—Sesión extraordinaria presidida por D. Fausto Fuertes-Moreno López y a la que asistieron los señores Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón, con el Secretario de la Cámara.

Abierta la sesión y en cumplimiento del Decreto de 3 de febrero se procedió a la designación de Compromisario para las elecciones a Diputados Provinciales, designándose al señor Presidente.

Asimismo se acordó proponer como candidatos a D. Cecilio López Pastor y a D. José Ruiz Lorente en cumplimiento de mencionado Decreto.

---

30-ABRIL.—Presidido el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, D. Diego Reyes Viciana y con asistencia del Presidente de la Cámara D. Fausto Fuertes-Moreno López y los señores D. Felipe Fernández Fernández, D. Cecilio López Pastor, don Rafael Ayala Cuevas, D. Benjamín Luis Fernández Malagón, D. Miguel Pérez Ayala y D. Máximo Gómez-Rico, con el Secretario de la Cámara.

Aprobada la sesión anterior, quedó enterada la Junta del escrito del Ministerio de Trabajo aprobando los Presupuestos ordinarios para el ejercicio.

Dióse cuenta de la solicitud de la Cámara de Zamora solicitando datos relacionados con empréstitos municipales y el de la Cámara de Cartagena sobre nueva vigencia de las disposiciones reguladoras de las viviendas llamadas de la clase media, acordando facilitarlos a la primera y adherirse al segundo, así como también del de la Cámara de Zaragoza remitiendo datos estadísticos y el de la Mutualidad Nacional participando la constitución de la nueva Junta de la misma.

También quedó enterada la Junta de la resolución de la Dirección General de Propiedades en relación a las gestiones hechas por el Consejo Superior sobre declaraciones de renta.

Fué aprobada la Memoria de los trabajos realizados por la Cámara durante el ejercicio 1951, acordándose la impresión de la misma.

Por el Secretario de la Corporación, como representante de la misma en el Congreso Internacional de Valencia, fué facilitada amplia información de todo lo actuado en el mismo.

Dada cuenta del fallecimiento del Procurador de la Cámara, se declaró vacante la plaza acordándose convocar el concurso-oposición reglamentario para cubrir la plaza, nombrar con carácter interino Procurador a los efectos de mantener la representación de los asociados en todos los asuntos en trámite o que pudieran solicitar y elevar a la Mutualidad Nacional la documentación de pensión a favor de la viuda del señor Escobar.

Fué informada la Junta de la situación de nueva declaración de quiebra de la extinguida Banca Sánchez Izquierdo.

Asimismo quedó enterada la Corporación de haber sido elegido como Diputado y designado Vicepresidente de la Excm. Diputación don Cecilio López Pastor, Contador de esta Cámara, haciéndose constar por ello la satisfacción de la Junta de Gobierno.

Por último se resolvieron diversas cuestiones de trámite; se aprobaron los trabajos de la Sección de Censo sobre comprobación de valores y se tomó en consideración el ruego del Sr. López Pastor acerca de adquirir información en relación a la situación de paralización de obras de determinado grupo de viviendas, por si la Cámara pudiera adquirir las mismas y continuar su construcción.

---

30-ABRIL.—Sesión extraordinaria. Presidida por el Iltrmo. Sr. Delegado de Trabajo, asisten los señores Fuertes-Moreno López, Fernández Fernández, Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón con el Secretario de la Cámara.

Abierta al sesión fueron estudiadas las cuentas de la liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 1951, siendo aprobadas así como el Inventario-balance, relación de justificantes y Memoria, acordándose su elevación al Ministerio en la forma reglamentaria.

Seguidamente y con igual trámite fué aprobada la liquidación del Presupuesto de Servicios Especiales del citado ejercicio, acordándose así su elevación al Ministerio.

---

23-MAYO.—Preside don Fausto Fuertes-Moreno López y asisten los señores Fernández Fernández, Ayala Cuevas, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón con el Secretario de la Cámara.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta del oficio del Ministerio de Trabajo autorizando el nombramiento de Procurador con carácter interino, y la comunicación de la Cámara de Valencia remitiendo las conclusiones adoptadas en el Congreso Internacional de la Propiedad Urbana.

Fué aprobado la concesión de un premio para el Concurso provincial de albañilería organizado por el Sindicato Provincial de la Construcción, así como el informe sobre modificaciones de tarifas eléctricas para diversos pueblos de la provincia de la Empresa "Centrales Eléctricas Navarro S. A." y diversos asuntos de trámite.

---

27-JUNIO.—Preside el señor Vicepresidente don Felipe Fernández Fernández y asisten D. Cecilio López Pastor, don Máximo Gómez-Rico y don Miguel Pérez Ayala, con el Secretario de la Cámara.

Aprobada el acta de la sesión anterior, diéronse a conocer a la Junta los escritos recibidos del Ministerio dictando normas de administración y Contabilidad

y de suspensión del procedimiento de apremio en relación a las cuotas impagadas por Seguros Sociales hasta tanto se resuelva definitivamente.

Asimismo dióse cuenta de los diversos escritos recibidos del Consejo Superior referentes a extracto de acuerdos adoptados por el mismo, traslado de disposiciones y resolución del Iltrmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre reducción del depósito del 30 por 100 para devoluciones del papel de fianzas.

Fueron conocidas por la Junta diversas comunicaciones de las Cámaras de Toledo, Valencia, Burgos y Tarragona, relacionadas con la Ley de Arrendamientos, Boletín editado con motivo del Congreso de la Propiedad Urbana e inauguración del enlace ferroviario de Madrid a Barcelona, respectivamente.

Se adoptó el acuerdo de adherirse a la petición del Excmo. Ayuntamiento de la Capital al objeto de solicitar para D. José María Navas Aguirre, ex-Presidente de esta Cámara, su ingreso en la Orden del Mérito Civil.

Se adoptaron diversos acuerdos de trámite.

---

De conformidad con los preceptos reglamentarios, la Cámara vacó durante los meses de julio y agosto, no celebrando sesiones.

---

**30-SEPTIEMBRE.**—Presidiendo D. Fausto Fuertes, asisten los señores don Felipe Fernández Fernández, D. Cecilio López Pastor y D. Benjamín Fernández Malagón, con el Secretario de la Cámara.

Fueron conocidos por la Junta los escritos del Iltrmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo aprobando los Presupuestos para Servicios Especiales y en relación a las normas de administración últimamente dictadas.

Dióse cuenta de la exposición del señor Secretario relacionada con la confección de presupuesto para el ejercicio 1953, conforme a los preceptos reglamentarios, estudiándose el anteproyecto redactado así como todas las circunstancias a tener en cuenta en la redacción definitiva de los mismos.

Se conocieron diversas comunicaciones de la Mutualidad Nacional; acordóse prorrogar el nombramiento de Procurador interino y las becas concedidas para estudios y fueron aprobados diversos asuntos de trámite.

---

**9-OCTUBRE.**—Sesión extraordinaria. Bajo la Presidencia del señor Fuertes-Moreno López, asisten los señores Fernández Fernández, Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez Rico, Fernández Malagón y Pérez Ayala con el Secretario de la Cámara.

Abierta la sesión se procedió conforme a los preceptos reglamentarios al estudio de los Presupuestos ordinarios y de Servicios Especiales para el ejercicio de 1953, siendo aprobados así como sus respectivos preámbulos y la liquidación probable del ejercicio corriente, acordándose la exposición al público y elevación al Ministerio para su aprobación definitiva.

---

**31-OCTUBRE.**—Presidida por el Sr. Fuertes-Moreno López, asisten los señores Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón, con el Secretario de la Corporación.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de los escritos del Consejo Superior sobre disposiciones oficiales relativas a indemnizaciones por aplicación de la Ley de Solares, escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras y aclaración del Instituto Nacional de la Vivienda sobre denominación de la cuenta corriente del depósito del 10 por 100 de fianza.

Fueron aprobadas las bases para el Concurso-Oposición a celebrar con objeto de cubrir en propiedad la plaza vacante de Procurador acordándose elevarlas al Ministerio para su aprobación.

A la vista de la exposición del señor Secretario sobre confección de Censos para el ejercicio 1953, se acordó la confección íntegra de los mismos de todos los pueblos de la Provincia, así como los trabajos a realizar para su ejecución.

Estudiadas las Ordenanzas de Exenciones Municipales, se acordó presentar reclamación contra las mismas.

Por último se adoptaron acuerdos sobre diversas cuestiones de trámite y personal.

---

**28-NOVIEMBRE.**—Preside el señor Fuertes-Moreno López y asisten los señores Fernández Fernández, Ayala Cuevas, López Pastor, Gómez-Rico, Pérez Ayala y Fernández Malagón, con el Secretario de la Cámara.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de las comunicaciones del Iltrmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo aprobando el Reglamento de Régimen Interior y las Bases y el Programa del Concurso-oposición para la plaza vacante de Procurador.

También quedó enterada la Junta del extracto de acuerdos del Consejo Superior de la comunicación de la Cámara de Badajoz relacionada con el informe emitido por el citado Consejo al Ministerio de Justicia en relación con la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se estudiaron y adoptaron acuerdos en diversas cuestiones de trámite

---

**30-DICIEMBRE.**—Presidida por D. Fausto Fuertes-Moreno López, asisten don Felipe Fernández Fernández, D. Rafael Ayala Cuevas, D. Cecilio López Pastor, D. Máximo Gómez-Rico, D. Luis Benjamín Fernández Malagón y D. Miguel Pérez Ayala, con el Secretario de la Corporación.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse lectura al escrito del Ministerio trasladando la aclaración dada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo al artículo 57 del Reglamento Orgánico.

También dióse cuenta de las comunicaciones del Consejo Superior sobre nuevo modelo para las devoluciones del Papel de Fianzas; del Presidente de la Cámara de Badajoz sobre artículo redactado en el Boletín de Secretarios de Administración Local y de la Cámara de Sevilla sobre impresos utilizados por la misma para notificaciones de aumentos de rentas.

Quedó enterada la Junta de la resolución del Tribunal Supremo en la apelación contencioso-administrativa instada por esta Corporación contra las Ordenanzas Municipales correspondientes al ejercicio 1951.

Por último fueron aprobados los asuntos de trámite del orden del día.



## SECCION SEGUNDA

### PERSONAL

En la plantilla efectiva de la Corporación, durante el ejercicio que memoriamos, tuvo lugar la baja de uno de sus componentes, ocasionada por el luctuoso hecho del fallecimiento de don Vicente Escobar Cuevas, que venía desempeñando la plaza de Procurador, baja que fué grandemente sentida por la Junta de Gobierno y el resto del personal de la Corporación, dado que, por las dotes que poseía el señor Escobar, le habían grangeado totalmente el aprecio y la estimación de todos.

Con tal motivo, y declarada vacante la plaza, fueron redactadas las Bases para el concurso-oposición reglamentario, que, aprobadas por el Ministerio, fueron publicadas y anunciado el concurso, estando pendiente al finalizar el ejercicio, de la terminación de los plazos para llevar a cabo la práctica de los ejercicios correspondientes.

Dada la necesidad de tener cubierta la plaza por la índole de los servicios que la misma implica, fué nombrado con carácter interino y provisional y hasta tanto se realizase el concurso-oposición, el Procurador de los Tribunales de esta capital, don José María Cortés Osorio.

En cuanto a la plantilla reglamentaria, hemos de reiterar cuanto decíamos en la Memoria del ejercicio anterior, acerca de la necesidad que se siente de disponer con carácter fijo de una plaza más de subalterno como Ordenanza menor o Botones.

Sigue asimismo pendiente de resolución, la cuestión referente a la cotización de seguros sociales de los empleados, surgida por la no aceptación de las bajas que en su día se presentaron en aplicación del Reglamento Orgánico, si bien la Cámara mantiene su previsión económica para hacer frente a referidas cuotas si la resolución del Ministerio fuera en dicho sentido.

### SECRETARIA

Fué desarrollada por esta Sección, todos los trabajos específicos de la misma y de enlace con las demás Secciones y Servicios de la Corporación.

### ADMINISTRACION DE FINCAS

Continúa el ritmo ascendente en la actividad de este Servicio, cada año más solicitado, siendo fundamento evidente de ello los beneficios y facilidades que reportan al propietario y la comodidad y tranquilidad que le supone al desentenderse de la multitud de trámites que cualquier circunstancia ocasiona a la menor alteración en el arrendamiento de una finca urbana en el presente.

Es motivo de satisfacción para la Cámara ver el aumento de actividad en el Servicio que, creado en el año 1944 tan considerablemente como los datos estadísticos reflejan con la claridad que los números dan:

AÑO	NUMERO DE FINCAS			NUMERO DE INQUILINOS		
	ALTAS	BAJAS	QUEDAN	ALTAS	BAJAS	QUEDAN
1944	3	0	3	7	9	7
1945	23	3	23	50	7	50
1946	16	2	37	36	3	83
1947	8	10	35	19	12	90
1948	16	—	51	58	—	148
1949	14	—	65	48	—	196
1950	16	4	77	45	16	225
1951	15	2	91	41	11	255
1952	15	4	102	46	11	290

#### IMPORTE DE LAS RENTAS

AÑO	ALTAS	BAJAS	MENSUAL	ANUAL
1944	785'00	—	785'00	9.240'09
1945	7.642'75	785'00	5.857'75	70.293'00
1946	3.410'95	164'00	9.104'70	109.256'40
1947	3.300'00	2.317'60	10.087'10	121.045'20
1948	6.301'95	—	16.389'05	196.668'60
1949	3.146'00	—	19.535'15	234.421'80
1950	2.293'76	718'00	21.110'91	253.330'92
1951	4.289'80	1.275'00	24.125'71	289.508'52
1952	10.726'00	1.000'00	33.125'71	397.508'52

#### EXENCION DE ALQUILERES

La progresiva normalización de la vida económica nacional, hemos de considerar como razón justificativa del descenso o disminución de peticiones de exención de alquileres, pues, como ya en ejercicios anteriores, se sigue teniendo un descenso de bastante consideración, que ha motivado, incluso, se pueda hacer frente al importe de las exenciones con los fondos sobrantes del ejercicio anterior y sin necesidad de llevar a cabo derrama alguna entre los propietarios en el año 1952.

A continuación se relacionan los datos estadísticos y comparativos del movimiento de este Servicio:

MESES...	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	Total
Tarjetas...	2	4	6	»	2	3	1	»	1	1	1	2	23
Prórrogas.	15	15	17	18	11	12	13	11	5	6	4	4	131
Totales....	17	19	23	18	13	15	14	11	6	7	5	6	154

### TOTALES

en 1951....	16	16	17	18	18	15	16	18	16	17	17	16	200
-------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

	1950	1951	1952
--	------	------	------

Importe de las Tarjetas y prórrogas ...	9.212'00	7.764'00	5.886'00
Cantidades abonadas a los propietarios ...	8.802'94	8.058'55	6.283'10
Tarjetas denegadas: ninguna,			
Recursos presentados: ninguno.			

### BOLSA DE LA PROPIEDAD

Al continuar las mismas circunstancias que en ejercicios anteriores en cuanto a ser mayor la demanda que la oferta, tanto en arrendamientos como en ventas, sigue este servicio siendo poco solicitado por los asociados, ya que las peticiones y compromisos que recaen sobre el propietario son numerosísimas incluso antes de que sea desalojado cualquier piso de su propiedad.

### BIBLIOTECA

Como en ejercicios anteriores, podemos decir que continúa solicitándose la lectura de las obras en ella existentes, especialmente las que se refieren a legislación positiva sobre arrendamientos urbanos, por lo que la Cámara dirige sus adquisiciones de obras especialmente a referida materia.

### SECCION DE ARQUITECTURA

Durante el ejercicio se llevaron a cabo por esta Sección, los siguientes Servicios:

Informes por escrito ... ..	28
Redacción de presupuestos de obras ... ..	4
Tarifas eléctricas, informes ... ..	2
Mediciones de fincas ... ..	2
Tasaciones de fincas ... ..	3
Consultas verbales ... ..	180

### SECCION JURIDICA

Siguió esta Sección prestando sus peculiares servicios y que quedan consignados en los datos estadísticos que siguen:

MESES	ACTOS CON CULIACION	RESOLUCION DE CONTRATOS	DESAHUICIOS		GESTIONES PREVIAS	CONSULTAS		Totales
			PRECARIO	FALTA DE PAGO		VERBALES	POR ESCRITO	
Enero..	8	4	3	11	45	257	59	487
Febrero.	4	8	2	9	18	286	46	373
Marzo .	7	5	1	12	20	199	38	282
Abril . .	5	7	0	15	27	208	25	287
Mayo . .	6	6	0	10	19	224	27	292
Junio . .	9	4	2	13	25	286	24	363
Julio . .	8	7	1	12	25	301	19	373
Agosto .	6	5	0	9	37	298	31	386
Sptbre .	7	7	0	14	28	277	20	353
Octubre .	6	8	1	11	26	299	22	373
Nvbre . .	8	6	1	8	32	201	27	283
Debre . .	5	9	0	14	22	200	32	282
Totales .	79	76	11	138	324	3.136	370	4.134

### SECCION DE CONTABILIDAD

La contabilización de las operaciones de la Cámara se sigue realizando por el sistema de partida doble, con los libros auxiliares, registros y subauxiliares que aconseja la técnica para el debido detalle de los hechos económicos y la más fiel manifestación de los resultados del ejercicio, tanto en el aspecto patrimonial como el presupuestario. Por ello, las disposiciones dictadas por el Ministerio como consecuencia de la justificación de cuentas ante el Tribunal de Cuentas y las últimas de 1952, no llegaron a tener que modificar los elementos de registro ni el sistema que se venía practicando.

Las operaciones propias del Servicio de Depósitos para asuntos judiciales, pasaron a depender de la misma Sección Judicial, y las de Administración de Fincas continúan contabilizándose en libros auxiliares, llevándose sus resultados — comisiones producidas— a la Contabilidad general de la Cámara, según se prevee en los Presupuestos ordinarios, y Especiales. A pesar de ello, el primero de estos Servicios se refleja en la cuenta abierta para este fin y con tal nombre en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta localidad, y en el de Fianzas se producen mensualmente libramientos y cargamentos por las diferencias entre la recaudación del 10 por 100 de la venta del Papel y los reintegros por devoluciones, con lo que la situación económica de la Cámara con respecto al Instituto Nacional de la Vivienda se refleja en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España, siguiéndose así las instrucciones recibidas.

El patrimonio o capital líquido de la Cámara sufre un descenso de pesetas 4.097'64, convirtiéndose en 903.655'80 pesetas, como consecuen-

cia de las amortizaciones periódicas y normales del mobiliario y biblioteca, sin ningunos incrementos. No se ha practicado amortización en el inmueble por estimar que la plus valía que va adquiriendo supera el demérito producido por el transcurso del tiempo sobre el Edificio Social.

El Presupuesto ordinario del ejercicio 1952, se ha liquidado con un sobrante en efectivo de 156,213'45 pesetas. Los Ingresos, presupuestados en 702,202'10 pesetas, se han liquidado por pesetas 602,273'84 en forma normal y hasta brillante puesto que los Capítulos I, II y IV se han recaudado cantidades mayores que las presupuestadas en conjunto, y en el Capítulo de RESULTAS DE INGRESOS, aun constituyendo un peso muerto en los Presupuestos por lo elevado del porcentaje de cobranza conseguido en su día, se han cobrado cantidades estimables. Todo ello hace que el papel pendiente de cobro sea inferior al 10 por 100 que por bajas y fallidos se prevee en el modelo oficial y que hace pueda considerarse como prácticamente incobrable referido papel.

En los gastos se han invertido 445,960'39 pesetas de las 712,202'10 pesetas presupuestadas, reflejada esta economía, principalmente, en los Capítulos de Material, Local de la Cámara, Viajes, Obras y Servicios, Exención de alquileres y Resultas de Gastos, en todos los cuales no ha existido gastos que merezca una mención especial, sino que se ocasionaron los normales e indispensables para el desenvolvimiento de la Cámara.

La gestión recaudatoria alcanzó un porcentaje de cobranza del 92'79 por 100 en el período voluntario, superando en un 0'68 por 100 el del año anterior, con lo que, al igual que en ejercicios anteriores, se hace innecesario la aplicación del procedimiento de apremio, tan desagradable en las buenas relaciones de la Cámara con sus asociados. Dado el sistema que se viene siguiendo de comprobaciones y rectificaciones anuales en los Censos, da como resultado una perfecta correspondencia entre los documentos de la Cámara y los del Estado que origina, como consecuencia, el buen éxito de la recaudación. Las zonas de Manzanares y Almadén llegaron a alcanzar el porcentaje máximo del 96'52 y 96'74 respectivamente, siendo las más bajas las de Piedrabuena, con el 87'40 y Ciudad Real con el 89'87.

El Servicio de Exención de Alquileres, integrado en el Presupuesto ordinario, ha dado un sobrante de 12,431'87 pesetas que motivó no se practique derrama con dicho fin en el ejercicio 1953.

En la Administración del Edificio Social hubo un movimiento de ingresos por valor de 31,119'12 pesetas en concepto de alquileres y diferencias que, con la novena anualidad consignada en el Presupuesto ordinario, hicieron un total de 46,158'79 pesetas. Los gastos ascendieron a 28,427'98 pesetas, con lo que resultó una diferencia de 17,730'81 pesetas, que aplicada a amortizar el saldo pendiente al fin del ejercicio anterior de pesetas 17,576'12 produjo un sobrante de 154'69 pesetas, las cuales, figuradas en el Balance-Inventario, pasarán al Capítulo II del Presupuesto ordinario de Ingresos del ejercicio 1953, desapareciendo las cuentas de Administración del Edificio Social y la de Créditos y rentas diferidos que se tenían durante el período de financiación del inmueble. Así, pues, al finalizar el ejercicio de 1952 quedó amortizada la deuda contraída por la Administración del Edificio Social con la Cámara misma y cerrado el ciclo de financiación del inmueble social iniciado en 1943, hallándose, por tanto, totalmente libre de cargas, cen-

sos y deudas el edificio, valorado, a precio de cosie, en 866.576'99 pesetas, y sin que la Cámara tenga ya compromisos a figurar en sus Presupuestos de Gastos—a excepción de los naturales de entretenimiento—sirviéndole, en cambio, el rendimiento líquido del inmueble como fuente de ingresos.

El depósito en efectivo constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda en esta Cámara por pesetas 100.000'00 que, junto los remanentes del 30 por 100 de la venta del Papel de Fianzas, se reflejaba en las liquidaciones periódicas trimestrales rendidas al citado Instituto y que alcanzaba, al finalizar el ejercicio anterior, la cifra de 158.048'50 pesetas, ha sido objeto de honda transformación, pues, en cumplimiento de las disposiciones recibidas, el citado depósito del 30 por 100 quedó reducido, dentro del ejercicio 1952, al 10 por 100, ingresándose por ello en la Hacienda Pública el 90 por 100 del importe de la venta de Papel en lugar del 60 por 100 como anteriormente venía haciéndose, y habiéndose remesado al Instituto, en el mes de julio, 104.287'30 pesetas para reducir el depósito a los límites decretados por dicho Organismo. Al finalizar el ejercicio, mencionado depósito es de 60.532'70 pesetas, que se figuran en el correspondiente balance y se encuentran en la cuenta correspondiente del Banco de España.

No se realizaron adquisiciones de muebles durante el ejercicio, y en cuanto a la Biblioteca se incrementó con las suscripciones y boletines correspondientes.

La Cámara continúa siendo considerada, a efectos económicos, como Organismo autónomo de la Administración del Estado y, en su consecuencia, con la intervención del Interventor Delegado en el movimiento de sus fondos.

El Presupuesto de Servicios Especiales, se liquidó con un sobrante de 17.928'96 pesetas. De los ingresos, presupuestado en 15.700'00 ptas. se recaudaron 21.930'86 pesetas, incluido en esta cifra las 9.923,15 pesetas de sobrante del ejercicio anterior. Los gastos quedaron cifrados en 4.001'90 pesetas por todos conceptos. Los ingresos procedieron de los Servicios de Administración de Fincas y Jurídico y de Fianzas, ya que los restantes Servicios, por su gratuidad unos, y otros pendientes de su establecimiento por la aprobación de sus respectivos Reglamentos, que se recibió al finalizar el ejercicio, prácticamente no tuvieron efectividad.

El importe de los cargaremes suscritos por Tesorería, por todos los conceptos materiales de ingreso de efectivo, arroja la cifra de 539.163'53 pesetas para el Presupuesto ordinario y 20.547'71 pesetas, para el Especial y Fianzas; y los libramientos expedidos ascienden a 475.125'09 pesetas en el Ordinario y 109.320'68 pesetas, en el Especial y Fianzas.

Continúa el sistema de rendición de cuentas del Presupuesto Ordinario ante el Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de Trabajo.

La situación financiera de la Cámara es más despejada y normal, si cabe, que en el anterior ejercicio, pues el capital o patrimonio de la Corporación está materializado en las cuentas de valores industriales, muebles y útiles, Biblioteca y el inmueble, valores de activo todos ellos que por tener valoraciones prudente y, probablemente, hasta inferiores a las reales, producen el que la cifra del patrimonio sea real

y efectiva. La cuenta de pasivo "fondos de valores nominales" cuenta divisionaria de la de capital, segregada de éste por las fructuaciones que pueden experimentar los valores impagados de ejercicios anteriores, se balancea con la que encierra a estos valores y los que se hayan en poder de los Recaudadores. Los demás elementos de Pasivo, todos de carácter exigible, están materializados o lucen en la cuenta de Caja y Bancos de la más absoluta disponibilidad.

La situación económica de la Cámara es igualmente satisfactoria, pues ofrece unos sobrantes estimables en sus dos presupuestos—Ordinario y Especial—que permiten esperar desahogadamente los primeros meses del año siguiente en que sólo se recaudan escasos recibos, y poder con ello, hacer frente a las obligaciones normales e inaplazables de la Cámara.

En relación al Servicio de Administración de Fincas, durante el ejercicio correspondiente a la presente Memoria, se produjeron 9.995'11 pesetas por comisiones, cantidad que superó a la recaudada en el anterior ejercicio en 17'20 por ciento.

Por último, se hace constar que en cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio, quedaron abiertas las correspondientes cuentas para fondos de la Corporación y para el depósito del 10 por ciento de Fianzas, ambas en el Banco de España; y para el Presupuesto de Servicios Especiales y la Administración de Fincas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, llevándose a cada una de ellas los fondos que la corresponden y remitiéndose mensualmente al Ministerio las actas de arqueo correspondientes.

## SECCION DE CENSO

Durante el ejercicio 1952, se llevaron a cabo por esta Sección los siguientes trabajos:

**Cargo de valores:** Fué confeccionado y entregado a los recaudadores en el mes de Enero, comenzándose la recaudación en el primer trimestre del ejercicio. El importe del cargo ascendió a 496.871'00 pesetas por cuotas personales obligatorias, no habiéndose realizado derrama para el Decreto de Exención Alquileres.

Se procedió a realizar los trabajos necesarios para identificación y comprobación de valores pendiente de ejercicios anteriores, con objeto de conocer su concordancia con los Censos y la posibilidad de efectividad del mismo.

**Censos:** A la vista de la Orden Ministerial sobre presentación de los propietarios de fincas urbanas de declaraciones de valores en venta y en renta en poblaciones menores de 20.000 habitantes, se llevó a cabo la confección de todos los Censos de la provincia, lo que ocasionó gran movimiento en la Sección y la posibilidad de un incremento de bastante consideración en las bases para aplicación de las cuotas, dado el aumento considerable sufrido en los líquidos impositivos de la casi totalidad de los pueblos de la provincia y que tendrán fiel reflejo en el cargo del ejercicio actual.

**Consultas:** Con motivo de la referida Orden sobre declaraciones y dado que la Cámara facilitó a cuantos asociados lo requirieron, el servicio de extensión de las mismas, y unido a ello al haberse facilitado también por la Cámara impresos para notificación a los inquilinos de

los aumentos autorizados por el Decreto de Mayo, pasaron de las 3,000 las consultas y servicios prestados a los asociados en relación a ambas disposiciones.

#### SERVICIO DE PAPEL DE FIANZAS

Sigue incrementándose el movimiento de este Servicio, con aumento de los ingresos por fianzas de los pueblos importantes de la provincia, y cuyas cifras comparativas con ejercicios anteriores es la siguiente:

Concepto:	1946	1950	1951	1952
Papel vendido	15,435	85,400	109,635	124,375
Reintegros	2,840	9,430	15,565	9,065
Número depositantes	134	211	230	243

Lo cobrado por concepto de recargos, como consecuencia de las treinta liquidaciones tramitadas en el ejercicio, ha sido 12,28750 pesetas, cantidad inferior a la del año anterior. No se produjeron ingresos por multas ni demoras.



SEGUNDA PARTE  
REGIMEN ECONOMICO

---

---

# SECCION PRIMERA

---

CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO DE 1951, QUE RINDE EL Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION COMO ORDENADOR DE PAGOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES

---

## I N G R E S O S

---

CONCEPTOS	Presupuestado	Ingresado
-----------	---------------	-----------

---

### CAPITULO I

#### RECURSOS PERMANENTES

Primero.—Sobrante del ejercicio anterior...	220,000'00	200,267'66
Segundo.—Cuotas personales obligatorias ...	469,490'75	448,240'25

### CAPITULO II

Recursos eventuales ... ..	15,165'00	21,585'97
----------------------------	-----------	-----------

### CAPITULO III

Resultas de ingresos ... ..	181,091'39	
-----------------------------	------------	--

### CAPITULO IV

Recursos por servicios generales adjudicados a la Cámara ... ..	24,656'90	24,637'79
---	-----------	-----------

### RESUMEN POR CAPITULOS

Suman los Ingresos del Capitulo I... ..	689,490'75	648,507'91
Suman los Ingresos del Capitulo II ... ..	15,165'00	21,585'97
Suman los Ingresos del Capitulo III ... ..	181,091'39	
Suman los Ingresos del Capitulo IV ... ..	24,656'90	24,637'79

Sumas totales ... ..	910,404'04	694,731'67
----------------------	------------	------------

A deducir el 10 por 100 sobre cuotas personales obligatorias del presente ejercicio por bajas y fallidos ... ..	46,949'07	
---	-----------	--

---

Totales ... ..	863,454'97	694,731'67
----------------	------------	------------

---

**GASTOS**

Art.	CONCEPTOS	Presupuestado Ptas	Gastado Ptas.
<b>CAPITULO I</b>			
<b>P E R S O N A L</b>			
1.—	Personal Administrativo ... ..	88,336'00	88,335'96
2.—	Personal técnico ... ..	46,008'00	46,008'00
3.—	Personal subalterno ... ..	91,203'20	89,872'29
4.—	Cuotas de la Cámara y Empleados para la Mutualidad ... ..	29,000'00	27,117'28
5.—	Cuotas, Subsidios y Seguros Sociales e Impuestos de Utilidades ... ..	14,900'00	11,549'02
6.—	Personal eventual para trabajos de Censo	12,000'00	11,876'50
7.—	Pagas extraordinarias a los Empleados	24,300'00	22,870'20
8.—	Plus Cargas familiares a los empleados	17,000'00	16,841'64
9.—	Gratificación al Interventor-Delegado de la Administración del Estdo ... ..	3,200'00	3,200'00
<b>CAPITULO II</b>			
	Material... ..	35,200'00	13,228'10
<b>CAPITULO III</b>			
	Local de la Cámara ... ..	18,100'00	6,139'71
<b>CAPITULO IV</b>			
	Viajes ... ..	18,000'00	8,827'50
<b>CAPITULO V</b>			
	Impuestos ... ..	14,100'00	13,072'20
<b>CAPITULO VI</b>			
	Obras y servicios de interés general... ..	385,000'00	168,697'21
<b>CAPITULO VII</b>			
	Exención de alquileres ... ..	16,000'00	16,000'00
<b>CAPITULO VIII</b>			
	Imprevistos... ..	30,068'10	29,388'46
<b>CAPITULO IX</b>			
	Obligaciones contraídas ... ..	15,039'67	15,039'67
<b>CAPITULO X</b>			
	Resultas de Gastos... ..	6,000'00	1,049'96

RESUMEN DE GASTOS

Art.	CONCEPTOS	Presupuestado Ptas	Gastado Ptas.
Suman los Gastos del Capítulo I ... ..		325,947'20	317,670'89
Suman los Gastos del Capítulo II ... ..		35,200'00	13,228'10
Suman los Gastos del Capítulo III ... ..		18,100'00	6,139'71
Suman los Gastos del Capítulo IV ... ..		18,000'00	8,827'50
Suman los Gastos del Capítulo V ... ..		14,100'00	13,072'20
Suman los Gastos del Capítulo VI ... ..		385,000'00	168,697'21
Suman los Gastos del Capítulo VII ... ..		16,000'00	12,349'17
Suman los Gastos del Capítulo VIII ... ..		30,068'10	29,388'46
Suman los Gastos del Capítulo IX ... ..		15,039'67	15,039'67
Suman los Gastos del Capítulo X ... ..		6,000'00	1,049'96
TOTALES ... ..		863,454'97	585,462'87

RESUMEN GENERAL

Importan los INGRESOS REALIZADOS ...	694,731'67
Importan los GASTOS REALIZADOS ...	585,462'87
<hr/>	
SOBRANTE ... ..	109,268'80



# SECCION SEGUNDA

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS  
PARA EL AÑO 1953

## INGRESOS

Art.	DESIGNACIONES	Articulos Ptas.	Capitulos Ptas.
------	---------------	--------------------	--------------------

### CAPITULO I

#### RECURSOS PERMANENTES

1.—Sobrante que se calcula del ejercicio anterior procedente de recursos propios de la Cá- mara		114,000'00	
2.—Cuotas personales obligatorias ... ..	496,871'00		610,871'00

### CAPITULO II

Recursos eventuales ... ..	48,600'00		48,600'00
----------------------------	-----------	--	-----------

### CAPITULO III

Resultas de ingresos ... ..	114,935'66		114,935'66
-----------------------------	------------	--	------------

### CAPITULO IV

Recursos por servicios generales adjudicados a las Cámaras ... ..	11,000'00		11,000'00
--	-----------	--	-----------

Total por CAPITULOS... 785,406'66

### RESUMEN DE INGRESOS

Suman los Ingresos del Capítulo I... ..		610,871'00	
Suman los Ingresos del Capítulo II ... ..		48,600'00	
Suman los Ingresos del Capítulo III ... ..		114,935'66	
Suman los Gastos del Capítulo IV ... ..		11,000'00	

SUMA ... .. 785,406'66

A deducir el 10 por 100 sobre cuotas personales obligatorias del presente ejercicio, por bajas y fallidos ... ..		49,687'10	
---	--	-----------	--

RESUMEN LIQUIDO DE INGRESOS ... .. 735,719'56

G A S T O S

Art.	DESIGNACIONES	Artículo Ptas.	Capítulo Ptas.
<b>CAPITULO I</b>			
<b>PERSONAL</b>			
1.	Administrativo ... ..	88,336'00	
2.	Técnico... ..	45,144'00	
3.	Subalterno y recaudación... ..	101,203'20	
4.	Para pago de las cuotas de la Mutualidad de Previsión de Empleados ... ..	32,000'00	
5.	Para pago de cuotas de Subsidios y Seguros Sociales ... ..	19,200'00	
6.	Personal eventual trabajos de Censo ... ..	12,000'00	
7.	Pagas extraordinarias a los funcionarios ... ..	22,800'00	
8.	Plus vida cara a los empleados ... ..	32,200'00	
9.	Plus Cargas Familiares a empleados ... ..	20,250'00	
10.	Gratificación al Interventor-Delegado de la Administración del Estado en la Cámara ... ..	3,200'00	376,333'20
<b>CAPITULO II</b>			
	Material ... ..	33,000'00	33,000'00
<b>CAPITULO III</b>			
	Local de la Cámara... ..	20,400'00	20,400'00
<b>CAPITULO IV</b>			
	Viajes... ..	20,000'00	20,000'00
<b>CAPITULO V</b>			
	Impuestos ... ..	15,850'00	15,850'00
<b>CAPITULO VI</b>			
	Obras y servicios de interés general ... ..	190,000'00	190,000'00
<b>CAPITULO VII</b>			
	Exención de alquileres ... ..	11,000'00	11,000'00
<b>CAPITULO VIII</b>			
	Imprevistos... ..	15,336'36	15,336'36
<b>CAPITULO IX</b>			
	Entretención edificio social ... ..	18,800'00	18,800'00
<b>CAPITULO X</b>			
	Resulta de gastos... ..	35,000'00	35,000'00
	Suma por Capítulos ... ..		735,719'56

RESUMEN DE GASTOS

Suman los Gastos del Capitulo I	376.333'20
Suman los Gastos del Capitulo II	33.000'00
Suman los Gastos del Capitulo III	20.400'00
Suman los Gastos del Capitulo IV	20.000'00
Suman los Gastos del Capitulo V	15.850'00
Suman los Gastos del Capitulo VI	190.000'00
Suman los Gastos del Capitulo VII	11.000'00
Suman los Gastos del Capitulo VIII	15.336'36
Suman los Gastos del Capitulo IX	18.800'00
Suman los Gastos del Capitulo X	35.000'00
Suma TOTAL	<u>735.719'56</u>

RESUMEN GENERAL

Importan los INGRESOS	735.719'56
Importan los GASTOS	<u>735.719'56</u>

NIVELADO

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE INGRESOS Y GASTOS DE  
SERVICIOS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO DE 1953**

**I N G R E S O S**

Art.	DESIGNACIONES	Artículos Ptas.	Capítulos Ptas.
	<b>CAPITULO I</b>		
	Servicio de Administración de Fincas ... ..	10,000'00	10,000'00
	<b>CAPITULO II</b>		
	Servicio de Arquitectura ... ..	400'00	400'00
	<b>CAPITULO III</b>		
	Servicio de Bolsa de la Propiedad ... ..	200'00	200'00
	<b>CAPITULO IV</b>		
	Servicio de Defensa y Representación ... ..	4,000'00	4,000'00
	<b>CAPITULO V</b>		
	Servicio de Fianzas ... ..	650'00	650'00
	<b>CAPITULO VI</b>		
	Servicio de Gestión en general ... ..	500'00	500'00
	<b>CAPITULO VII</b>		
	Servicio de Préstamos sin interés ... ..	250'00	250'00
	<b>CAPITULO VIII</b>		
	Servicio de Pago de tributos ... ..	500'00	500'00
	<b>CAPITULO IX</b>		
	Servicio de Requerimiento de pago ... ..	500'00	500'00
	<b>CAPITULO X</b>		
	Resultas de ingresos ... ..	10,000'00	10,000'00
	<b>Suma por Capítulos ... ..</b>		<b>27,000'00</b>

**RESUMEN GENERAL**

Suma el Capítulo I ... ..	10,000'00
Suma el Capítulo II ... ..	400'00
Suma el Capítulo III ... ..	200'00
Suma el Capítulo IV ... ..	4,000'00
Suma el Capítulo V ... ..	650'00
Suma el Capítulo VI ... ..	500'00
Suma el Capítulo VII ... ..	250'00
Suma el Capítulo VIII ... ..	500'00
Suma el Capítulo IX ... ..	500'00
Suma el Capítulo X ... ..	10,000'00
<b>Total ... ..</b>	<b>27,000'00</b>

G A S T O S

Art.	DESIGNACIONES	Articulos Ptas.	Capitulos Ptas.
<b>CAPITULO I</b>			
Personal ... ..		15,000'00	15,000'00
<b>CAPITULO II</b>			
Material ... ..		6,000'00	6,000'00
<b>CAPITULO III</b>			
Imprevistos ... ..		6,000'00	6,000'00
	Suma total por Capítulos ... ..		<u>27,000'00</u>

R E S U M E N

Suma el Capítulo I ... ..	15,000'00
Suma el Capítulo II ... ..	6,000'00
Suma el Capítulo III ... ..	6,000'00
Total ... ..	<u>27,000'00</u>

RESUMEN GENERAL

Importan los INGRESOS ... ..	27,000'00
Importan los GASTOS ... ..	<u>27,000'00</u>

TERCERA PARTE  
ACTUACION DE LA CAMARA



## SECCION PRIMERA

---

### **Celebración del XII Congreso Internacional de la Propiedad Inmobiliaria Urbana**

---

La Unión Internacional de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, por acuerdo de su Comité ejecutivo se reunió en el año 1952 para celebrar sesión en España, teniendo lugar ésta en la capital levantina de Valencia durante los días 16 al 22 del mes de abril.

Encomendada la organización de citada reunión el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, por delegación expresa del Comité Ejecutiva, recayó en la Cámara Oficial de Valencia la preparación y ejecución de todos los actos de mencionada reunión internacional.

Los actos comenzaron por una recepción oficial en la Cámara de Barcelona a los Congresistas extranjeros, de donde partieron éstos para ser recibidos en la Cámara de Valencia el día 15 de abril, lugar y fecha en que fueron congregándose, asimismo, los 125 representantes que al Congreso concurrieron de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de toda España.

La apertura tuvo lugar el día 16 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valencia, ocupando la presidencia el director del Instituto Nacional de la Vivienda y Presidente del Consejo Superior de Cámaras, don Federico Mayo Gayarre, con las autoridades de la capital levantina, y durante los días 17 al 20 se celebraron por la mañana y tarde las sesiones del Congreso en que fueron estudiados y debatidos los temas y ponencias presentadas al efecto.

Las representaciones fueron las siguientes: Alemania, 2 delegados; Australia, 2; Estados Unidos, (California), 1; Egipto, 1; Francia, 26; Italia, 10; Suiza, 6; y España, 125, compuestos por el Ilmo. señor jefe del Servicio de Cámaras,

don Benito Peleteiro Alvarez, el Consejo Superior de nuestras corporaciones y 65 Cámaras de la Propiedad Urbana.

La representación de nuestra Corporación recayó en los señores don Cecilio López Pastor y don Francisco Richard Rodríguez, Contador y secretario, respectivamente.

Una perfecta organización y las más exquisita cortesía, presidieron todos los actos, tanto oficiales como de atención a los asistentes al Congreso, alternándose en las presidencias de las sesiones miembros de todos los países asistentes con un representante de España, y disponiéndose de un nutrido cuerpo de intérpretes que traducían en el acto las ponencias e intervenciones a los dos idiomas, español y francés, declarados oficiales.

La sesión de clausura tuvo lugar asimismo en el salón de sesiones del Ayuntamiento, donde, después de la lectura de conclusiones, pronunciaron discursos los excmos. señores don Diego Salas Pombo, gobernador civil de la provincia de Valencia, D. Federico Mayo Gayarre, Presidente del Consejo Superior de Cámaras y el General D. Pedro Hanotesu en representación del Presidente de la Unión Internacional de la Propiedad Inmobiliaria.

Las ponencias del Congreso fueron las siguientes:

Primera: Arrendamiento de locales de negocios. Ponente Excmo. Sr. D. Pedro Ennoteau, General francés, Presidente de la Cámara Sindical de la Propiedad Urbana de París.

Segunda: La construcción pública y privada. Ponente Ilmo. Sr. Franco Bologna, Presidente de la Federación Lombarda de la Propiedad Urbana de Italia.

Tercera: Rentabilidad de la riqueza urbana. Ponente, Ilmo. Sr. don Federico Mayo Gayarre, Director General del Instituto Nacional de la Vivienda y Presidente del Consejo Superior de Cámaras de España.

Cuarta: Copropiedad dividida. Ponente, Excmo. Sr. Charles Pamarony, Presidente de la Federación de la Propiedad Inmobiliaria de Francia y Presidente de la Unión Internacional de la Propiedad Inmobiliaria Urbana.

Siendo adoptadas como CONCLUSIONES

PRIMERA PONENCIA.—ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO. Ponente: Excmo. Sr. Hanoteau, Presidente de la Cámara Sindical de la Propiedad Urbana de París.

El Congreso considerando: Que las medidas restrictivas

de la libertad contractual entre arrendadores y arrendatarios de locales comerciales producen el efecto de privar de una porción importante del valor económico del patrimonio inmobiliario al dueño del inmueble, para atribuírsele al arrendatario comerciante, afirma que esta transferencia no es en modo alguno lícita, y constituye un enriquecimiento sin causa, en beneficio del comerciante.

Por ello, exhorta a todos los gobiernos para que, siguiendo el ejemplo de la República Federal Occidental Alemana, restablezca inmediatamente la libertad más total del régimen de los locales comerciales, que debe ser, en todo caso, absolutamente distinto del aplicado a los locales destinados a vivienda.

Emite su voto para que esta medida sea aplicada inmediatamente a los arrendamientos de Empresas de espectáculos y de recreo, en favor de los cuales no puede ser invocada ninguna consideración de orden social.

En su consecuencia, pide:

a) Que en todos los países donde exista actualmente un bloque de alquileres comerciales se devuelva, por lo menos, a los interesados, la posibilidad de una libre discusión.

b) Que se fije a las autoridades encargadas de resolver las diferencias, en caso de desacuerdo, reglas precisas que permitan obtener el que los precios del arrendamiento estén ajustados al coste de la vida.

c) Que en ningún caso la cesión del local por el arrendatario pueda ser separada del traspaso de la empresa, por ser éste su única justificación.

d) Que en donde el régimen de excepción, en orden a los alquileres, prevee para los arrendatarios de inmuebles dedicados a la explotación de hoteles o a un destino similar un tratamiento más favorable que el aplicado a la actividad industrial y comercial, sea eliminada esta injusta desigualdad.

Por lo demás, en interés del turismo, es necesario que este régimen legal de excepción sea, en primer término, suprimido para los hoteles, a fin de obtener una actuación más fuerte de la iniciativa privada en la construcción de nuevos hoteles modernos y en la renovación de los antiguos.

**SEGUNDA PONENCIA.—LA CONSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA.** Ponente: Ilmo. Sr. Franco Bologna, Presidente de la Federación Lombarda de la Propiedad Urbana de Italia.

El Congreso considera que: Existe una identidad absoluta de la situación en los distintos países, caracterizada por:

1.º Imposibilidad, por parte del Estado y de las entidades públicas, para resolver el problema de la construcción del número de viviendas necesario actualmente en los distintos países, lo que provoca el hecho gravísimo, desde todos los puntos de vista, de una excesiva aglomeración de personas. Sirva de ejemplo el caso de España, donde, a pesar de la admirable labor y enorme esfuerzo financiero realizado por el Estado, éste sólo ha conseguido resolver en un veinte por ciento el problema de las nuevas construcciones.

2.º Desconfianza del capital privado para invertirse en la construcción, a causa de la persistencia del régimen de tasa de los alquileres. En este aspecto los mejores esfuerzos de las legislaciones de los distintos países, tendentes a favorecer la iniciativa privada, resultan en abierta contradicción y son prácticamente anulados por el sistema de congelación de los alquileres.

El desequilibrio entre los precios de coste de las nuevas construcciones y los rendimientos que suponen los alquileres tasados hacen totalmente imposible normalizar el mercado de viviendas, impidiendo, además, en los inmuebles donde habitan arrendatarios privilegiados, la ejecución de las obras más indispensables para la conservación, mejora y adaptación de las antiguas construcciones a las exigencias sociales, técnicas e higiénicas del momento.

3.º Excesivo intervencionismo de los Gobiernos, los cuales, olvidando la más esencial colaboración con los organismos que representan la propiedad urbana, legislan al margen de éstos, ignorando los intereses legítimos de los propietarios, lo que provoca a menudo que tales medidas legislativas repercutan desfavorablemente sobre los inquilinos que tratan de favorecer, perjudicando las normales relaciones entre éstos y los arrendadores.

Emite su voto en el sentido siguiente:

a) Necesidad de dar el máximo impulso a la iniciativa privada, restableciendo la confianza mediante la supresión gradual de las disposiciones intervencionistas y concediendo las más amplias facilidades en materia fiscal y en ayudas crediticias para las nuevas construcciones.

b). Necesidad de establecer estrechas relaciones de colaboración entre los Gobiernos y los organismos representa-

tivos de la propiedad urbana, a fin de que la legislación que en esta materia se dicte sea realizada con todos los asesoramientos precisos.

**TERCERA PONENCIA: RENTABILIDAD DE LA RIQUEZA URBANA.** Ponente: Ilmo. Sr. D. Federico Mayo Gayarre, Director General del Instituto Nacional de la Vivienda y Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España.

El Congreso declara solemnemente que la crisis de la vivienda solamente podrá resolverse el día en que la rentabilidad de la riqueza urbana quede asegurada, e cuyo momento la iniciativa privada volverá a sentir como deseable la inversión de capitales en la propiedad inmobiliaria, asegurando así mejores condiciones de vida a los hombres de todas las naciones, cosa que no será posible lograr mientras se desconozcan los legítimos derechos que son inherentes a tales bienes y no se busque su debido amparo, ya que, al suprimirse la rentabilidad en todo bien productor, viene a destruirse la esencia misma y la razón de ser que hace deseable la posesión de cualquier clase de riqueza, resultando imposible, por tanto, su propia conservación y desarrollo, con notorio y evidente perjuicio de los supremos intereses de la colectividad.

Así, pues, integrando la propiedad urbana en la función económico-social que está llamada a desempeñar en la nación, estima conveniente:

Que vea de concederse a los señores propietarios y constructores de viviendas todas las facilidades que las restantes ramas de la actividad comercial e industrial vienen disfrutando, ya se ha podido claramente comprobar que las medidas de congelación de precios solamente han conseguido el desviar la inversión de capitales en las industrias afectadas, y que este mismo resultado ha venido a deplorarse en la rama de la construcción de viviendas, desde que la propiedad inmobiliaria urbana ha dejado de ser rentable, produciendo, como lógico resultado, la crisis de la vivienda que en el presente padecemos.

Por ello, proclama la necesidad imperiosa de volver a orientar en el presente el ahorro nacional hacia la construcción de nuevas viviendas y conservación de las ya existentes, mediante la descongelación de los alquileres en revisiones ordenadas y periódicas, de plazo no superior a tres años, a fin de que la rentabilidad de las fincas resulte suficiente para

garantizar un justo interés al capital empleado y poder asimismo, hacer frente a los gastos de conservación y entretenimiento del inmueble.

**CUARTA PONENCIA. COPROPIEDAD DIVIDIDA.** Ponente: Excmo. Sr. Charles Ramarony, Presidente de la Federación de la Propiedad Inmobiliaria de Francia, y Presidente de la Unión Internacional de la Propiedad Inmobiliaria Urbana.

El Congreso consideran que:

1.º En el mundo entero, la "Coproiedad Horizontal" es admitida, practicada y fomentada.

2.º En la transformación profunda que sufre la propiedad inmobiliaria urbana, la copropiedad horizontal es el medio más armónico y el más elástico, por su carácter de solidaridad social, para permitir, en la mayor medida posible, el acceso a la propiedad privada urbana.

3.º En la evolución económica resultante del fraccionamiento de las fortunas, esta especie de copropiedad es la colocación refugio para el ahorro pequeño y mediano.

4.º En la evolución social, esta institución es uno de los mejores y más seguros factores de paz y de orden público.

5.º La experiencia adquirida en los países en que la copropiedad horizontal existe desde hace siglos, como en las provincias vascas (España), en Italia, en Grenoble (Francia), etc, demuestra que esta forma de la propiedad constituye en su gestión y en la práctica un régimen dúctil y no una fuente de conflictos, siendo raros los pleitos que produce, como lo prueba la jurisprudencia existente en tal materia.

6.º Esta fórmula es la más apropiada en nuestra época para impulsar, por medio del ahorro privado, la inversión de los capitales necesarios en la construcción.

Emite su voto para que:

a) En los países en que la legislación no lo hayan aun previsto o lo haya insuficientemente precisado, se establezca obligatoriamente el Estatuto de la Copropiedad, debiendo ser la base esencial de la institución la libre contratación entre las partes.

b) Los Gobiernos faciliten por todos los medios, especialmente los del crédito Inmobiliario, el acceso rápido de todos los ciudadanos a la propiedad de su vivienda, y concedan a la construcción en copropiedad horizontal la protección más

amplia en la forma de ayuda a la edificación y de exoneración y reducciones fiscales.

## RELACION CON EL SERVICIO DE CAMARAS, CONSEJO SUPERIOR Y CAMARAS HERMANAS

Como en ejercicios anteriores, continuose manteniendo constante relación con el Servicio de Cámaras del Ministerio y el Consejo Superior, habiéndose recibido, debidamente aprobado, al finalizar el ejercicio el Reglamento de Régimen Interior que en su día fué formulado para dar cumplimiento a lo estatuido por el Reglamento Orgánico, estando pendiente de su aplicación interior en cuanto a los servicios por los nuevos impresos que son necesarios establecer.

Asimismo se mantuvo íntima relación con las Cámaras hermanas, facilitando datos e informes que nos fueron pedidos, con lo que permite facilitar en muchas ocasiones el estudio de las cuestiones por la posesión de datos y criterios, que unifican además la labor que llevan a cabo nuestras corporaciones, debiendo consignarse, como ya se hacía en la Memoria del ejercicio anterior, sería de interés que las Cámaras del Centro o de las zonas a que corresponden esta, llevasen a cabo también el sistema de reuniones periódicas como vienen haciéndolo las Cámaras del norte.

También como en ejercicios anteriores la Memoria redactada por esta Corporación fué facilitada a todas las de España, y fueron también numerosas, así como boletines y otras publicaciones, las que se recibieron.

## PUBLICIDAD

Durante el año que memoriamos, tuvo bastante actividad este Servicio, especialmente en lo relacionado con las declaraciones de rentas que fueron ordenadas para los propietarios por urbana en los pueblos menores a 20.000 habitantes y en los inmuebles habitados por los propios dueños, utilizándose como de costumbre el diario local y la emisora de Radio, dando como consecuencia, conforme ya se indica en otra parte de esta Memoria, que fueron numerosísimas las con-

sultas evacuadas y las declaraciones extendidas al fin mencionado, habiéndose publicado también y repartido un boletín en el que se dió a conocer amplia referencia de todo lo actuado en el Congreso Internacional de la Propiedad Inmobiliaria.

---



## SECCION SEGUNDA

### RELACION CON DIVERSOS ORGANISMOS

#### FISCALIA DE LA VIVIENDA

Mantúvose la cordial relación con este Organismo, buscándose en cuantas ocasiones hubo lugar, procurar que la realización de las obras ordenadas por el mismo a los propietarios, pudieran llevarse a cabo dentro de un margen amplio de facilidades, dado que en la mayoría de los casos, los propietarios afectados son siempre de clase modesta.

El movimiento de cédulas realizadas en el ejercicio, es el siguiente:

##### Cédulas de habitabilidad:

Capital ... ..	193'00
Pueblos de la provincia ...	380'00
Total ... ..	<u>573'00</u>

##### Obras ordenadas:

Capital ... ..	287'00
Pueblos de la provincia ...	405'00
Total ... ..	<u>692'00</u>

#### REPRESENTACIONES

En cumplimiento de la Ley, la Cámara designó comisario y candidatos a los efectos del Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre elecciones a Diputados provinciales, haciéndose constar con satisfacción que no sólo fué elegido uno de los candidatos propuestos, D. Cecilio López Pastor, que desempeña el cargo de Contador de la Cámara, sino que,

además, fué designado para el cargo de vicepresidente de la Excm. Diputación.

En cuanto a las demás Juntas y Comisiones provinciales de las que la Cámara forma parte de la misma, mantuvose los respectivos representantes anteriormente nombrados.

Sigue siendo aspiración de esta Corporación, al igual que las restantes Cámaras de España, la de tener su representantes propios en las Cortes Españolas, puesto que la riqueza que representan estas Corporaciones es de extraordinaria importancia dentro de la economía nacional.

### JEFATURA DE INDUSTRIA

A petición de mencionada Jefatura se emitieron informes sobre modificación de tarifas eléctricas en relación a las solicitudes de la empresa Pilar Gómez Quinzaños y centrales eléctricas Navarro S. A. y correspondientes a los pueblos de Fontanarajo y Arenas de la Moscarda, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Río Zancara, Socuéllamos y Tomelloso, respectivamente.

### AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

Como en ejercicios anteriores, se estudiaron las Ordenanzas fiscales del Excmo. Ayuntamiento relacionadas con la propiedad urbana, habiéndose entablado reclamación contra la del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar y otra sobre el recargo de la contribución urbana del artículo 585 de la Ley de Administración local.

### ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL "HERMANO GARATE"

De conformidad con la base IX de las normas establecidas para la concesión de becas de estudios en mencionada Escuela de Formación Profesional, fueron prorrogadas las concesiones hechas en el ejercicio anterior a los alumnos Eugenio Alvarez Jiménez, Ignacio Campos Moreno y Antonio Serrano Juárez por haber obtenido todos ellos la calificación de apto en el curso anterior.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION

Organizado por el Sindicato Provincial de la Construcción el IV Concurso de Albañilería, la Cámara, accediendo a la petición del jefe del Sindicato mencionado, fijó dos premios de 200'00 pesetas cada uno, que fueron concedidos en unión de los otorgados por las restantes autoridades y Corporaciones de la capital, habiendo correspondido los de la Cámara a las cuadrillas compuestas por los trabajadores Eustaquio Casado Rodrigo y Cándido Pelaes Salcedo y José González Mora y Diego Pérez Serrano.





## SECCION TERCERA

### REFERENCIAS A LA CONSTRUCCION

#### PROBLEMAS DE LA VIVIENDA

Cuanto hemos venido diciendo en las memorias de ejercicios anteriores, podemos ratificar en cuanto se refiere al ejercicio, ya que el problema subsiste con la misma crudeza y gravedad y las causas o motivos continúan siendo los mismos.

El alejamiento del capital privado en cuanto a la construcción se refiere, podemos decir que, no sólo se mantiene, sino que se acrecenta, y esto produce como consecuencia lógica que el problema se agudice de año en año con todas las consecuencias y secuelas que el mismo arrastra.

Hemos de consignar con satisfacción, que no son sólo ya las Cámaras de la Propiedad, de las cuales podría pensarse que su actuación estuviera influenciada por un principio egoísta de defensa de los intereses de sus asociados, las que abogan por una modificación de la legislación de arrendamientos, sino que personalidades, y entidades como el Cuerpo de Arquitectos en su VI Asamblea Nacional, pidieron, asimismo el restablecimiento de los derechos justos de la propiedad urbana, comenzando por modificar la Ley de Arrendamientos, con inclusión de estos dos principios: a) Que toda vivienda de nueva construcción sea revisable en su renta por períodos fijos de tiempo y en función de la variación del índice de vida. b) Que las actualmente alquiladas pasarán por un período transitorio de elevación, hasta quedar sujetas al régimen del apartado anterior en la medida que les corresponda; y, he ahí, la más fundamental solución del problema, que viene a corroborar las apreciaciones que venimos manteniendo de que solo cuando el capital privado se vea asistido y tenga plena seguridad de que su inversión no es una inversión muerta, sino productora de una rentabilidad adecuada, volverá a la construcción urbana y con ello la solución del gra-

ve problema de la vivienda, especialmente en la de tipo medio que es la que va teniendo caracteres más agudizados.

### NECESIDADES URBANAS

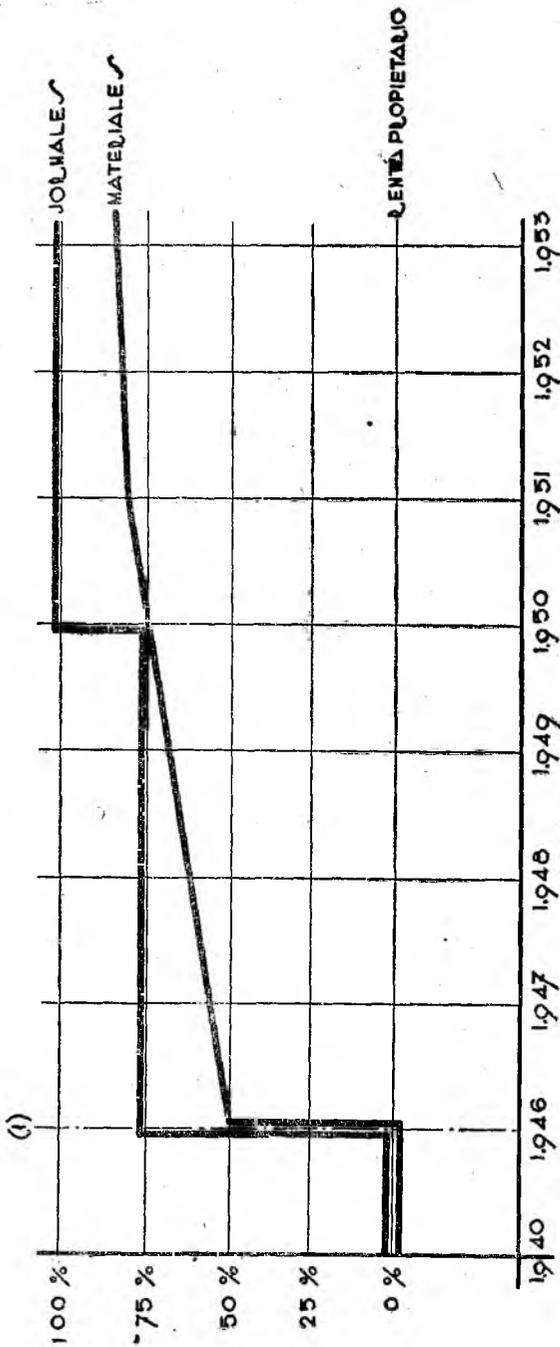
Las necesidades urbanas en la provincia siguen siendo prácticamente las mismas del ejercicio anterior, es decir, de un volumen de 15.000 viviendas.

### CONSTRUCCION EN LA CAPITAL

La construcción en la capital, tiene poca variación en relación al ejercicio anterior, prueba evidente de cuanto decimos anteriormente, y que los siguientes datos estadísticas nos confirman:

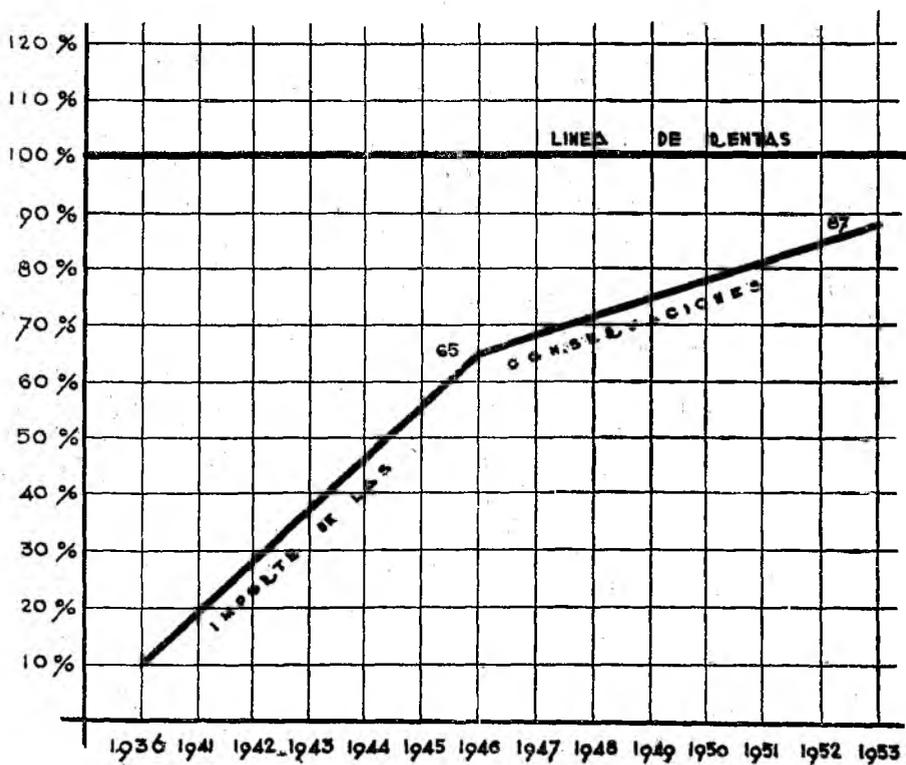
	1951	1952
Licencias de nueva construcción ... ..	10	25
Licencias de obras de reforma... ..	4	2
Licencia de tipo industrial ... ..	1	0
Licencias de obras menores ... ..	156	115

*gráfico comparativo entre las rentas de la propiedad urbana y el coste de la reparación de los inmuebles*



(1). - EL 11 DE ABRIL DE 1946 ENTRA EN VIGOR LA NUEVA LEGISLACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

*Gráfico de la cuantía de las con-  
servaciones de las fincas, en relación  
con la renta*



# SECCION CUARTA

## Contribución Territorial. Pueblos «comprobados»

MUNICIPIOS	AÑO 1953		AÑO 1952	
	Líquido imponible Pesetas	Cuota al Tesoro Pesetas	Total contribución Pesetas	Total contribución Pesetas
Abenójar	81.914'54	14.089'30	27.474'13	9.135'01
Alcázar de San Juan	2.379.469'82	409.268'81	839.001'05	747.991'84
Alcolea de Calatrava	94.080'48	16.181'84	31.554'59	28.512'61
Alcubillas	52.905'68	9.099'78	17.744'57	8.840'14
Aldea del Rey	203.040'25	35.077'72	68.401'56	49.684'02
Almadén	1.116.922'27	192.110'63	393.826'78	391.803'97
Almagro	599.135'63	103.051'33	211.255'22	125.742'86
Almodóvar del Campo	655.043'42	112.667'30	230.967'96	112.101'97
Almuradiel	61.650'63	10.603'91	20.677'62	16.716'70
Argamasilla de Alba	380.420'83	65.432'38	134.136'38	79.960'35
Argamasilla de Calatrava	88.971'00	15.303'01	31.371'16	29.534'83
Arroba	35.254'49	6.063'77	11.824'35	2.982'40
Bolaños	305.459'16	52.538'97	107.704'89	83.132'33
Cabezarrubias del Puerto	59.469'18	10.228'70	19.945'96	14.251'54
Calzada de Calatrava	489.793'98	84.244'56	172.701'35	131.132'56
Campo de Criptana	947.768'53	163.016'19	334.183'19	289.954'20
Carrión de Calatrava	219.971'75	37.835'14	77.562'04	62.367'65
Carrizosa	92.808'36	15.963'04	31.127'93	24.645'30
Ciudad Real	5.577.236'29	959.284'64	2.086.444'08	1.925.438'74
Cortijos (Los)	55.791'84	9.596'20	18.712'59	5.852'79
Daimiel	1.400.976'50	240.967'96	493.984'32	381.440'21
Fernancaballero	62.433'92	10.738'63	22.014'18	19.822'53
Fuencaliente	124.144'52	21.352'86	41.638'07	30.117'05
Fuente el Fresno	157.609'50	27.108'83	52.862'21	29.236'45
Granátula de Calatrava	164.091'18	28.223'68	55.036'17	47.459'57
Herencia	412.994'86	71.035'11	138.518'46	94.475'67
Infantes	529.522'71	91.077'91	194.241'85	132.117'67
Luciana	24.802'98	4.266'11	8.318'90	6.289'08
Malagón	970.471'95	166.921'17	325.496'28	148.330'05
Manzanares	1.607.974'35	276.551'59	594.628'93	407.772'10
Membrilla	240.237'73	41.320'89	84.707'83	44.856'47
Mestanza	89.270'60	15.354'54	31.476'81	28.120'21
Miguelturra	368.882'94	63.447'86	130.068'11	88.893'53
Moral de Calatrava	444.052'61	76.377'05	156.572'94	72.598'45
Pedro Muñoz	404.495'48	69.573'22	142.625'10	106.097'51
Piñón	35.295'87	6.070'89	11.838'28	3.658'92
Piedrabuena	216.813'11	37.291'85	76.448'28	45.073'95
Poblete	43.638'36	7.505'80	15.386'89	5.291'38
Porzuna	261.762'01	45.023'06	87.794'96	54.623'51
Pozuelo de Calatrava	103.833'41	17.859'35	34.825'75	16.975'25
Fuertollano	1.919.744'67	230.196'08	643.882'35	383.157'34
Santa Cruz de los Cáñamos	16.595'95	2.854'50	5.566'27	5.566'27
Santa Cruz de Mudela	508.437'89	87.451'32	179.275'21	120.285'55
Socuéllamos	987.266'24	169.809'79	348.110'07	216.281'30
Solana (La)	679.361'68	116.850'21	239.542'92	164.804'52
Tomelloso	2.273.467'16	408.236'35	836.884'51	822'970'39
Torralba de Calatrava	438.756'07	75.466'04	154.705'38	72.136'33
Torre de Juan Abad	156.551'80	26.926'91	52.507'47	39.997'72
Torrenueva	194.224'50	33.406'61	68.483'54	45.715'29
Valdepeñas	2.817.294'65	484.574'68	944.920'62	944.921'03
Valenzuela de Calatrava	67.225'44	11.562'67	22.547'40	15.008'02
Villahermosa	189.628'30	32.616'05	63.601'29	54.325'94
Villarta de San Juan	88.192'53	15.169'11	31.096'67	45.679'13
Villarrubia de los Ojos	255.730'76	43.985'69	90.170'67	79.356'88
Viso del Marqués	234.160'02	40.275'52	82.564'82	51.935'76
<b>TOTALES</b>	<b>32.087.949'28</b>	<b>5.519.127'21</b>	<b>11.328.960'85</b>	<b>8.965.301'79</b>

## CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Pueblos no "comprobados"

MUNICIPIOS	AÑO 1953		Total con- tribución Pesetas	AÑO 1952 Total con- tribución Pesetas
	Líquido imponible Pesetas	Cuota al Tesoro Pesetas		
Agudo	41.699'55	7.172'32	14.703'26	2.303'85
Alamillo	102.124'96	17.565'55	34.252'82	3.372'95
Albaladejo	18.133'67	3.118'99	6.082'58	3.913'20
Alcoba	47.348'54	8.143'95	15.880'70	389'35
Alhambra	18.852'03	3.242'55	6.322'97	5.665'70
Almadenejos	62.189'05	10.696'52	21.927'87	8.569'20
Almedina	21.492'11	5.696'64	7.208'44	6.185'50
Anchuras	588'19	102'17	197'28	197'28
Arenas de San Juan	33.093'65	5.892'11	11.099'60	4.816'62
Ballesteros de Calatrava	61.887'89	10.644'72	20.757'21	6.290'26
Brazatorlas	62.541'97	10.757'22	20.976'58	8.686'66
Cabezarados	35.427'47	6.093'52	11.882'37	719'62
Cañada de Calatrava	9.939'71	1.709'83	3.333'77	1.141'09
Caracuel	3.305'94	1.428'62	2.785'81	293'45
Castellar de Santiago	94.457'83	16.246'75	33.305'83	13.607'50
Corral de Calatrava	153.234'52	26.356'34	51.394'87	18.885'90
Cózar	102.437'53	17.619'25	34.357'53	4.908'33
Chillón	96.355'06	16.573'07	32.317'48	15.600'43
Fontanarejos	27.859'73	4.791'87	9.344'14	176'33
Fuenllana	15.053'00	2.589'12	5.048'78	3.666'59
Guadalméz	86.020'63	14.795'55	28.851'32	1.512'87
Hinojosas de Calatrava	31.031'88	5.337'48	10.408'08	3.899'16
Horcajo de los Montes	68.082'10	11.710'12	22.834'74	1.864'18
Las Labores	70.926'52	12.199'36	23.788'75	4.098'37
Montiel	30.080'83	5.173'90	10.089'10	9.394'01
Navalpino	53.044'98	9.123'74	17.791'30	1.975'38
Navas de Estena	8.108'03	1.394'58	2.858'89	1.103'69
Pozuelos de Calatrava (Los)	45.740'75	7.867'41	15.341'44	993'08
Puebla de D. Rodrigo	20.366'12	3.502'97	6.830'79	2.039'14
Puebla del Príncipe	45.649'79	7.851'76	15.310'93	1.128'78
Puerto Lápice	43.604'59	7.499'99	14.624'98	4.861'11
Retuert adel Bullaque	47.523'36	8.174'02	15.939'34	2.252'34
Saceruela	19.399'05	3.336'64	6.840'11	620'95
San Carlos del Valle	79.799'91	13.725'58	26.764'88	3.778'80
San Lorenzo de Calatrava	9.507'34	1.635'26	3.158'75	612'07
Solana del Pino	36.503'87	6.278'60	12.243'38	3.077'48
Terrinches	19.798'53	3.405'35	6.640'43	6.540'43
Valdemanco	7.511'02	1.291'89	2.519'19	1.614'33
Villamanrique	50.392'32	8.667'48	17.768'33	9.969'54
Villamayor de Calatrava	94.456'13	16.246'45	31.680'58	6.728'63
Villanueva de la Fuente	27.018'98	4.647'26	9.526'88	5.742'23
Villanueva de San Carlos	40.968'70	7.046'62	13.740'91	4.982'88
Villar del Pozo	11.066'61	1.903'46	3.711'74	1.362'68
<b>TOTALES</b>	<b>1.939.925'96</b>	<b>337.053'44</b>	<b>662.474'73</b>	<b>191.655'00</b>

# Contribución territorial de Ciudad Real

## Pueblos comprobados

	A Ñ O S									
	1936		1950		1951		1952		1953	
	Pesetas	Gs.								
<i>Líquido imponible...</i>	13.914'834	96	22.561'091	81	23.814'279	39	25.271'710	21	32.087'949	28
<i>Cuota Tesoro.....</i>	2.921'419	72	3.880'507	75	4.096'056	05	4.346'734	16	5.519'127	21
<i>Recargo municipal 50° / 00</i>										
<i>Recargo municipal 55° / 00</i>			2.134'279	14	2.252'830	82	2.390'703	79	3.035'519	84
<i>Paro Obrero 10° / 00.....</i>	211.097	03	292.720	49	313.429	51	332.419	11	411.563	06
<i>Recargo transitorio...</i>	19.050	04	776.101	52	1.638'422	42	1.738'692	57	2.207'650	87
<i>Sobre cuota Tesoro.....</i>	19.093	41								

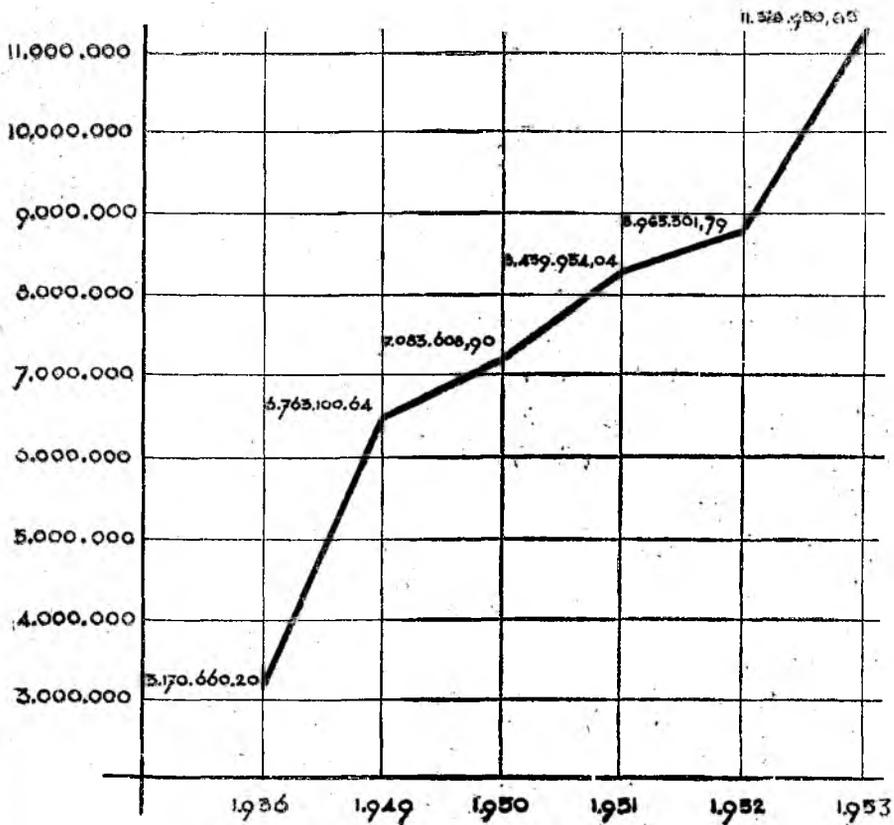
# Contribución territorial de Ciudad Real

## Pueblos no comprobados

	A Ñ O S									
	1936		1950		1951		1952		1953	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
<i>Líquido imponible...</i>	842.440	71	498.637	38	521.551	72	556.161	04	1.939.925	96
<i>Cuota Tesoro.....</i>	187.271	76	85.765	75	89.705	90	97.379	69	337.055	44
<i>Recargo municipal 55 %</i>			47.171	11	49.338	79	53.558	82	185.380	97
<i>Paro Obrero 10 %.....</i>	14.367	53	613	38	1.685	23	1.764	62	5.216	15
<i>Sobre cuota Tesoro.....</i>	597	76								
<i>Recargo municipal 50 %</i>										
<i>Recargo transitorio...</i>	1.734	76	17.153	13	35.882	76	38.951	87	134.822	17

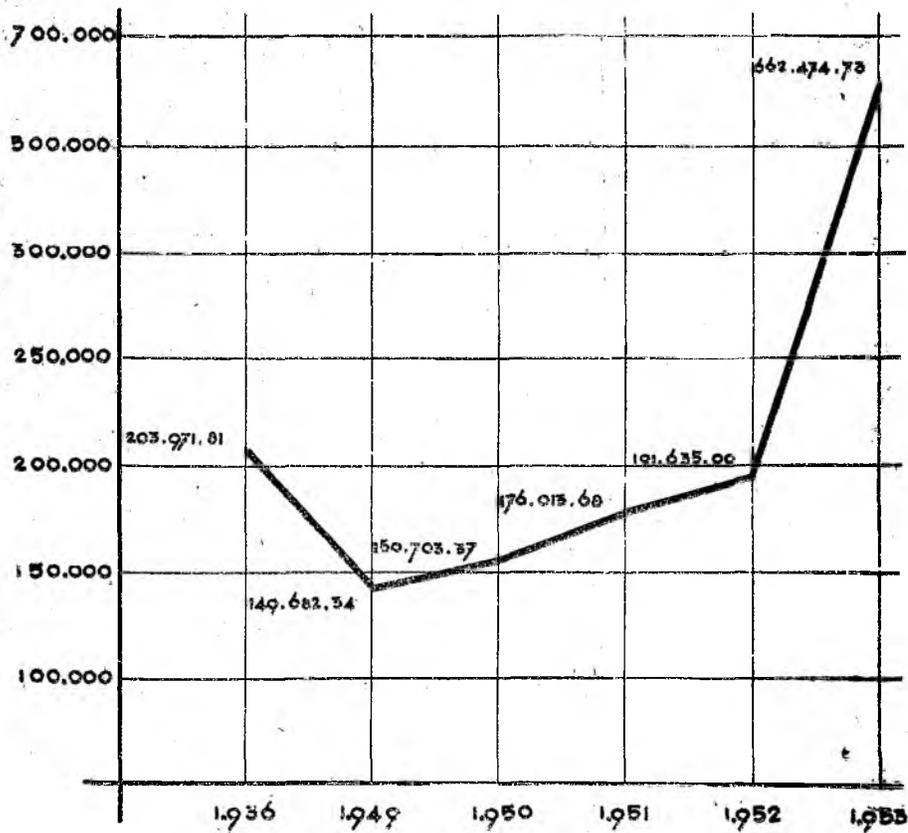
# Contribución Territorial de Ciudad Real

TOTALES DE PUEBLO/COMPLUBAJO



# Contribución Territorial de Ciudad Real

TOTALES DE PUEBLOS NO COMPROBADOS



## LEGISLACION

### aparecida en el "B. O. E." de interés para la propiedad urbana

Orden del 27 de diciembre de 1951 regulando la exención de Contribución sobre la Renta de las bases a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

Decreto de 28 de diciembre por el que se modifican las normas establecidas por el de 16 de febrero de 1932 y disposiciones complementarias para la contratación de obras por el sistema de destajo.

Orden de 17 de enero de 1952 por la que se dispone que cuanto afecte a los Colegios de Propiedad Inmobiliaria y su Junta Central se tramiten por el Servicio de Cámaras de la Propiedad Urbana.

Orden de 30 de enero dando normas para la investigación de la Riqueza Urbana sustraída a la Contribución Territorial.

Decreto de 1 de febrero modificando las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones.

Orden de 6 de febrero por la que se dispone la presentación de declaraciones de los valores en venta y renta de las fincas urbanas ocupadas por sus dueños, situadas en localidades que no sean capitales de provincia ni tengan población superior a 20,000 habitantes, y de las arrendadas sustraídas total o parcialmente a la tributación.

Decreto-Ley de 8 de febrero ampliando los plazos concedidos a los arrendatarios de viviendas para el ejercicio de los derechos de tanteo, retracción o impugnación y otros extremos, establecidos en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Rectificación a la Orden de 30 de enero de 1952 que daba normas para la investigación de la riqueza urbana sustraída a la Contribución Territorial.

Orden de 21 de febrero por la que se aclara el artículo segundo del D. de 17 de mayo de 1950, relativo al auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones.

Decreto de 7 de marzo de 1952 por el que se declara oficial el Censo de población de 1950.

Decreto de 8 de febrero por el que se aprueba el "Texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo".

Orden de 5 de marzo sobre interpretación de los Aranceles aprobados por D. de 19 de octubre de 1951 en orden a las apelaciones de incidentes promovidos en juicios tramitados en primera instancia.

Orden de 13 de marzo por la que se prorroga hasta el día 15 de abril el plazo concedido por la Orden de este Ministerio fecha 6 de febrero para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas o utilizadas por sus propios dueños, situadas en localidades menores de 20,000 habitantes, declaren a la Hacienda los valores en venta y renta de las mismas.

Decreto de 21 de marzo por el que se autoriza a las Empresas in-

dustriales que tengan construidas o construyan en lo sucesivo viviendas para su personal, para utilizar el procedimiento especial de desahucio que establece la Ley de 28 de Sepbre. de 1939 y disposiciones complementarias.

Decreto de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Orden de 19 de mayo referente a la Comisión Interministerial para la revisión y puesta al día del Reglamento de Industrias molestas, insalubres y peligrosas.

Decreto de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Orden de 27 de mayo por la que se determina el tiempo y la forma en que han de solicitarse los beneficios fiscales comprendidos en el apartado d) del artículo 7 del Decreto-Ley de 19 de noviembre 1948, sobre contribución de viviendas bonificables.

Orden de 20 de mayo por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Orden del 12 de mayo por la que se aprueban los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los porteros de Fincas Urbanas.

Decreto de 17 de mayo sobre prórroga de plazos para ejercitar los derechos de tanteo, retracto e impugnación, establecidos en favor de los inquilinos de vivienda.

Decreto de 17 de mayo por el que se pone en vigor el apartado a) del artículo 118, se revisan los porcentajes del apartado b) del mismo artículo y los de los artículos 137 y 138 de la Ley de arrendamientos Urbanos.

Orden de 20 de mayo por la que se somete a información pública el Reglamento actualmente en vigor de Verificaciones Eléctricas y Regularidades en el Suministro de Energía.

Ley de 15 de julio sobre concesión de préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta para adquirirlas en virtud de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Ley de 15 de julio para la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinada tropa de los Ejércitos.

Rectificación del artículo 17 de la Ley de Concesión de Préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta para adquirirlas en virtud de los derechos de tanteo y retracto, establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Decreto-Ley de 4 de agosto por virtud del cual se derogan los Decretos-Leyes de 8 de febrero, excepto en su artículo 2 y 17 de mayo, ambos de 1952, y se restablecen los plazos normales para el ejercicio de los derechos de tanteo, retracto o impugnación, a partir de la vigencia de la Ley de préstamos a los inquilinos, de 15 de julio de 1952.

Orden de 19 de mayo por la que se modifica el artículo 10 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas.

Orden de 30 de julio por la que se aclara que las Sociedades Inmobiliarias que gozan de los beneficios tributarios del artículo 38. de la

Ley de 16 de diciembre de 1940 con limitación de las rentas de las viviendas, pueden construir viviendas bonificables con imposición de renta, de acuerdo con la Ley de 19 de noviembre de 1948.

**TRABAJO:** Servicio de Mutualidades y Montepíos.—Resolución por la que se modifican los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los porteros de Fincas Urbanas, aprobados por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1952, y publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de mayo.

Decreto de 21 de julio (rectificado) por el que se concede prima a los obreros que aporten el cinco por ciento de prestación personal.

Orden de 12 de agosto conjunta de ambos Departamentos, para ejecución de la Ley de 15 de julio de 1932 que autoriza el Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional para conceder préstamos destinados a la adquisición de viviendas por sus inquilinos.

Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de este Departamento.

Decreto de 4 de agosto por el que se aprueba el texto del Reglamento de Haciendas locales.

Decreto de 5 de septiembre referente a las indemnizaciones en metálico a abonar a los arrendatarios de inmuebles que hayan de desalojar las viviendas o locales de negocios como consecuencia de la aplicación de los artículos que se citan de las Leyes de Ordenación de Solares de Arrendamientos Urbanos.

Orden de 12 de diciembre sobre aplicación de los porcentajes a que se refiere el Decreto-Ley de 17 de mayo de 1952.

Ley de 20 de diciembre sobre derecho de retracto a los propietarios de fincas embargadas por débitos a las Corporaciones locales.

Orden 23 de diciembre sobre compensación a las Empresas eléctricas acogidas al régimen de "Tarifas tope unificadas".

Orden 23 de diciembre sobre aprobación de las "Tarifas tope unificadas" para la venta de la energía eléctrica.



# INDICE

	Páginas.
Oficio remisión al Ministerio .....	3
Exposición Señor Secretario .....	5

## PRIMERA PARTE. — REGIMEN INTERIOR

Junta de Gobierno .....	9
-------------------------	---

### SECCION PRIMERA

Extracto de sesiones .....	11
----------------------------	----

### SECCION SEGUNDA

Personal.—Secretaría.—Administración de Fincas .....	17
Exención de Alquileres .....	18
Bolsa de la Propiedad.—Biblioteca. —Sección de Arquitectura	19
Sección Jurídica .....	19
Sección de Contabilidad .....	20
Sección de Censo .....	23
Servicio de Papel de iFanzas .....	24

## SEGUNDA PARTE. — REGIMEN ECONOMICO

### SECCION PRIMERA

Cuenta del ejercicio 1951 .....	27
---------------------------------	----

### SECCION SEGUNDA

Presupuesto para 1953 .....	31
Presupuesto especial de Ingresos y Gastos de Servicios Espe- ciales para 1951 .....	34

## TERCERA PARTE.—ACTUACION DE LA CAMARA

### SECCION PRIMERA

XII Congreso Internacional de la Propiedad Inmobiliaria ...	39
Relación con el Servicio de Cámaras, Consejo Superior y Cá- maras Urbanas .....	45
Publicidad .....	45

**SECCION SEGUNDA**

Relación con diversos Organismos.—Fiscalía de la Vivienda.— Representaciones.—Jefatura de Industria ... ..	47
Ayuntamiento de la Capital.—Escuela de Formación Profesio- nal Hermano "GARATE" ... ..	48

**SECCION TERCERA**

Sindicato Provincial de la Construcción ... ..	49
Problema de la Vivienda ... ..	51
Necesidades urbanas.—Construcción en la capital ... ..	52
Gráfico comparativo ... ..	53

**SECCION CUARTA**

Contribución Territorial. — Pueblos comprobados ... ..	57
Pueblos no comprobados ... ..	59
Cuadros comparativos ... ..	59
Gráficos ... ..	63
Legislación de interés para la Propiedad Urbana ... ..	67

